

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines Oficiales* se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)
Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN
En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del *Boletín*, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL
Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Vigilancia.—Negociado 3.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca de dos caballerías mayores, las cuales desaparecieron de la posada de El Escorial de Abajo la noche del 10 del actual.

Si fuesen habidas serán puestas á disposición de la Autoridad correspondiente, dando cuenta á este Gobierno de mi cargo.

Señas.

Un caballo pelo negro, alzada la marca, estrella en mitad de la frente, gacho de orejas, calzado.

Una yegua careta, cortada la oreja izquierda, pelo rucio y una cicatriz.

Madrid 19 de Diciembre de 1885.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 30 de Noviembre de 1885.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE LA ROMERA

Señores que asistieron:

Aguado.—Arce.—Briones.—Casuso.—Cemboraín.—Chávarri.—Escobar.—Es-

cribano.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—Hernández Prieta.—Lengo.—Massa.—Murcia.—Peláez.—Peña Villarejo.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Sanz Parra.—Seijo.—Guillén (Secretario).—Sevillano (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó dar las gracias á D. Manuel Gómez Alaestante por haber entregado en Depositaria por encargo de Doña I. D. del C. la limosna de 1.500 pesetas para los Establecimientos de Beneficencia.

También se acordó pasar á informe de la Comisión de Hacienda los acuerdos de la Comisión provincial, proponiendo recompensas honoríficas al personal facultativo, eclesiástico y administrativo que ha cooperado á la adopción de medidas sanitarias: id. dando las gracias al Auxiliar D. Enrique Corral, por su heroico comportamiento en Carabanchel y Perales de Tajuña, y proponiendo se le recompense dignamente: propuesta de recompensas al Oficial del Gobierno civil Sr. Ibarrola, por sus trabajos extraordinarios durante la epidemia y otros varios de la misma índole.

Entrando en la orden del día, la Diputación acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, acceder á lo solicitado por D. Vicente Torres Llorente pidiendo se anule la cesión de un crédito hecho á su favor por la provincia, y que las oficinas de Hacienda no satisfacen, y disponer que en el próximo presupuesto adicional se hagan las operaciones necesarias, á fin de que cuando el estado de los fondos lo permita se abone al Sr. Torres lo que legítimamente le corresponde, con la cláusula expresa que él debe aceptar de que renuncia á toda reclamación ulterior de daños y perjuicios

por los que en el año transcurrido hayan podido irrogársele.

Acto continuo se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo la concesión de gratificaciones á algunos empleados de las oficinas centrales, por trabajos extraordinarios realizados durante la epidemia colérica.

Puesta á discusión, habló en contra el Sr. Peláez, contestándole el Sr. Pérez de Soto; y después de algunas observaciones de los Sres. Escobar y Guillén, se procedió á la votación, que bastante número de Sres. Diputados pidió fuese nominal.

El Sr. Briones explicó su voto diciendo que votaría en contra, porque no encontraba bien justificados los servicios de cada uno.

El Sr. Peña Villarejo explicó también su voto, diciendo que la protesta le parecía injusta tratándose de algunos empleados.

El Sr. Rancés lo explicó diciendo que, en su concepto, los empleados cobraban su sueldo para prestar toda clase de servicios ordinarios y extraordinarios.

Verificada la votación, resultó desechado el dictamen por nueve votos contra seis, en la forma siguiente:

Señores que dijeron nó:

Briones.—Chávarri.—Negro.—Peláez.—Peña Villarejo.—Rancés.—Sanz Parra.—Seijo.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí:

F. Pérez de Soto.—Hernández Arteaga.—Hernández Prieta.—Revuelta.—Sánchez Blanco.—Guillén (Secretario).

Con arreglo al art. 80 del reglamento, y habiendo manifestado la Comisión de Hacienda que no podía reformar su criterio en el asunto á que se refería el dictamen desechado, se procedió á la elección por papeletas de una Comisión especial de cinco individuos para emitir de

nuevo dicho dictamen, con arreglo al espíritu manifestado por la Corporación, resultando elegidos los Sres. Rancés, Peláez y Briones por 22 votos, y Sanz Parra y Peña por 20, habiendo obtenido siete el Sr. Hernández Arteaga, seis el Sr. Revuelta y cinco el Sr. Sánchez Blanco.

Continuando la orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Fomento.

Dejar sobre la mesa el dictamen sobre recepción definitiva del camino de Hortaleza, y aprobación de la liquidación de 1870.

Desestimar la reclamación del contratista del camino de Getafe á Leganés, pidiendo se suspenda la enajenación de su fianza hasta que sea resuelto el recurso de alzada que tiene interpuesto contra el acuerdo, por virtud del cual se dispuso no dar por recibido dicho camino.

Conceder al contratista del camino de Colmenar Viejo á Manzanares la prórroga de seis meses que ha solicitado para terminar las obras, entendiéndose que de no verificarlo se le rescindirá el contrato perdiendo la fianza.

Aprobar el acto de recepción definitiva del camino de Húmera á enlazar con la carretera de Boadilla, el cual queda á cargo de la provincia desde la fecha de la recepción.

Disponer se abone al contratista del camino de Cobeña á la Barca de Paracuellos la quinta parte del importe de las obras de encachado realizadas en cuatro obras de fábrica por los Ayuntamientos de Cobeña y Paracuellos, satisfaciendo el primero 231'21 pesetas y el segundo 71 pesetas.

Comisión de Beneficencia.

Autorizar al Director del Hospital Provincial para la venta de un caballo sobrante de la Enfermería del Sur, con arreglo á la tasación de 400 pesetas hecha por el Profesor Veterinario.

Autorizar al Director de la Inclusa para que, de acuerdo con los Sres. Visitadores, invierta por administración 300 pesetas en adquisición y recomposición del mobiliario, abonándose este gasto con cargo á la relación 11.^a del presupuesto.

Autorizar al mismo Director para que adquiera dos uniformes para los porteros, con arreglo al coste de 300 pesetas, abonándose el gasto con cargo á la relación 3.^a del presupuesto.

Entregar á su familia el demente José Pastor Quesada, que se halla á observación en el Hospital Provincial, haciendo presente á dicha familia en el momento de la entrega, lo dispuesto en el artículo 4.^o del Real decreto de 19 de Mayo último.

Aprobar la subasta de pimentón y sal para los Establecimientos, adjudicando el remate al único licitador D. Mariano Martín, y autorizar á éste para que ceda dicho remate á D. Santos García.

Entregar á Dolores Mateos su hijo José Mayoral, acogido del Hospicio.

Admitir en el Hospicio al niño Julio Gilabert, que reúne las condiciones reglamentarias.

Denegar por improcedente la gratificación solicitada por el mozo del Hospicio Modesto Reviejo.

Dejar sobre la mesa el dictamen referente á la autorización solicitada por los dueños de las fincas colindantes con

el Hospicio para construir una alcantarilla provisional.

Comisión de Personal.

Dejar sobre la mesa la propuesta de ascenso de escala en el personal de las oficinas centrales.

Disponer que el sueldo asignado á la plaza vacante en el Hospital Provincial, por defunción de D. Antonio Cerdán, se eleve á 1.875 pesetas, abonándose la diferencia con cargo al sobrante que resulte en el total del capítulo correspondiente del presupuesto, sin perjuicio de incluirla en el próximo adicional.

Dejar sobre la mesa por dos sesiones la propuesta de concurso para la provisión del cargo de Director del Asilo de las Mercedes.

Terminada la orden del día, se dió cuenta de una proposición suscrita por los Sres. España, Presilla y Casuso, pidiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

1.^o Que la sección facultativa de caminos practique la liquidación de las obras ejecutadas por el contratista en el camino de Villanueva del Pardillo á la carretera del Escorial.

2.^o Que interin el Tribunal contencioso resuelva la demanda que el contratista tiene presentada contra el acuerdo de esta Corporación, desestimando la rescisión del contrato, se saquen á pública subasta las obras que falten para la terminación del camino ó se ejecuten por Administración.

Apoiada brevemente por el Sr. España, fué tomada en consideración, y se acordó pasarla á informe de la Comisión de Fomento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima los expedientes sobre la mesa.—El Presidente, Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, Mariano Guillén, Juan Sevillano.

Sesión de 1.^o de Diciembre de 1885.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE LA ROMERA

Señores que asistieron:

Aguado.—Arce.—Briones.—Casuso.—Cemboraín.—Chávarri.—Escobar.—Escríbano.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herro.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—Hernández Prieta.—Lengo.—Massa.—Murcia.—Negro.—Peláez.—Peña Villarejo.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Sánchez Blanco.—Sanz Parra.—Guillén (Secretario).—Sevillano (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido el Sr. Secretario dá lectura de dos Reales decretos publicados en la *Gaceta* de este día, admitiendo en uno la dimisión de Gobernador de la provincia al Sr. Corbalán y nombrando para este cargo al Sr. Conde de Xiquena.

Acto seguido el Sr. Conde de Xiquena ocupa la Presidencia, y manifiesta que, honrado por segunda vez por el Gobierno de S. M. con el cargo de Gobernador de esta provincia, su primer pensamiento ha sido venir á saludar á los representantes de la misma y manifestarles su deseo de coadyuvar con firme propósito y perseverancia á la buena y más acertada gestión

de los intereses que están confiados á la Corporación provincial: que en las tristes circunstancias que atraviesa el país, con la terrible desgracia del fallecimiento del malogrado é inolvidable Rey D. Alfonso XII, deben darse al olvido cualquiera género de diferencias que hayan existido, cooperando al fin común de velar por todo lo que se refiere al engrandecimiento de la provincia, para cuya misión se halla dispuesto á prestar su decidido y leal concurso.

El Sr. Conde de la Romera manifiesta que las nobilísimas palabras pronunciadas aquí por el Sr. Gobernador, requieren algunas, por su parte, aunque no serán tan elocuentes como las del señor Conde de Xiquena, con motivo del infausto suceso que afecta á la patria. Que los antecedentes y la historia del señor Gobernador están en la memoria de todos y no necesita aquí recordarlos, y que las elocuentes y dignas palabras que ha dirigido á la Corporación obligan á todos á permanecer unidos procurando el bien de la provincia, creyendo hacerse intérprete de los sentimientos de la Diputación, adhiriéndose á lo manifestado por el Sr. Conde de Xiquena.

El Sr. Gobernador dice que son tantos y tan inmerecidos los elogios que se le tributan, que casi le parece ocioso manifestar su agradecimiento, debiendo únicamente decir que son un estímulo poderoso para perseverar en sus propósitos, rogando á la Corporación le dispense si ha ocupado su atención algún tiempo más del que se proponía.

Acto seguido abandona la presidencia el Sr. Gobernador, acompañándole casi todos los Sres. Diputados.

Ocupa de nuevo la presidencia el Excelentísimo Sr. Conde de la Romera.

Se da cuenta del despacho ordinario, y la Diputación acuerda conceder dos meses de licencia al Sr. Fernández Pérez de Soto, para atender al restablecimiento de su salud.

Entrando en la orden del día se dió cuenta de los dictámenes que quedaron sobre la mesa en la sesión anterior, acordándose lo siguiente:

Autorizar á los herederos de D. Juan José Vicente, propietarios de los terrenos y construcciones colindantes con el Hospicio, para hacer una alcantarilla de desagüe, acometida á la del Hospicio, que les designe el Sr. Arquitecto provincial y bajo la inmediata inspección de éste, entendiéndose que esta concesión es provisional, y hasta que el servicio general de alcantarillas en aquella zona permita hacer la obra en condiciones normales y cese la servidumbre interna que se otorga, debiendo los solicitantes costear la obra.

Correr las escalas en el Cuerpo administrativo provincial para cubrir la vacante de Oficial de la clase de terceros, producida por el ascenso de D. Antonio Serrano, nombrando Oficial 4.^o de la misma, con 3.000 pesetas, á D. Agapito Esteban Vivero; Oficial 11.^o de la de cuartos, con 2.500, á D. Fernando Manso; Oficial 7.^o, con 2.000, á D. José María Culebras; Auxiliar, con 1.750, á D. José María Sembí; Escribiente 13.^o de la clase de primeros, con 1.500, á D. José Moreno Ballesteros; Escribiente 15.^o de la clase de segundos, con 1.250, á D. José del Campo, y Escribiente 1.^o de la clase de acogidos del Hospicio con 420, á D. Francisco Pérez Añoz, quedando vacante una

plaza de acogido meritorio con 300 pesetas, que será provista en la forma de costumbre.

Dada lectura del dictamen de la Comisión de Fomento sobre recepción definitiva del camino de Hortaleza y aprobación de la liquidación de 1870, el señor García Lomas usa de la palabra en contra, diciendo que se trata de un expediente grave, porque viene incompleto, puesto que no consta en el expediente el acta de recepción provisional que se verificó en 1868; que la de la recepción definitiva sí aparece, pero de ella resultan tales cargos que aquella no se hizo; que el contratista, fundado en las actas de recepción definitiva, no pueden consignarse más que estos actos, protestó: que hoy, por muy respetables que sean los derechos del contratista, no puede accederse á su pretensión de que se le devuelva la fianza mientras no aparezca el acta de recepción provisional, y pide vuelva el expediente á la Comisión de Fomento para que con mayor estudio y copia de datos formule el correspondiente dictamen.

El Sr. Massa habló en pró, diciendo que la Comisión se ha inspirado en el bien de la provincia y del contratista, y ha propuesto los acuerdos que ha creído conducentes para solución á un expediente difícil por la carencia de datos é informalidades que se notan, que acaso determinarían responsabilidades ilusorias en la actualidad, por haber fallecido la mayoría de las personas que en él han intervenido. Hace una extensa y detallada historia del expediente y termina pidiendo la aprobación del dictamen.

El Sr. García Lomas rectifica.

El Sr. Sánchez Blanco consume el segundo turno en contra, manifestando que el expediente trae un vicio de origen, puesto que el camino de que se trata fué al principio municipal y la subasta de él no se hizo en esta Corporación: que á su juicio lo procedente es que el expediente vuelva á la Comisión para nuevo estudio, pero debiendo traer su dictamen dentro del actual período de sesiones.

Los Sres. Massa y Sánchez Blanco rectifican.

El Sr. Rancés consume el tercer turno en contra, diciendo que se trata de un asunto grave, que á su juicio se puede contraer una responsabilidad al resolver sin todos los datos necesarios, y propone vuelva el expediente á la Comisión ó se nombre una especial.

Los Sres. Massa y Rancés rectifican.

El Sr. Murcia manifiesta que entiende de su deber decir que la Comisión se halla dispuesta á admitir todas las adiciones y enmiendas que presenten los señores Diputados y mejor en el dictamen.

El Sr. España propone se nombre una Comisión mixta de Sres. Diputados y el Ingeniero y Arquitecto provincial, para que estudien de nuevo el expediente y emitan dictamen.

El Sr. Rancés dice que se opone á lo propuesto por el Sr. España, pues no hay cuestión técnica alguna, y por tanto es inútil que entiendan en el asunto Ingenieros y Arquitectos.

El Sr. Pérez de Soto propone se oiga al Ingeniero y pase el expediente á la Comisión de Gobernación y emita dictamen.

Los Sres. España, Rancés, Pérez de Soto y Massa rectifican.

El Sr. Massa pide que se vote el dic-

tamen con la enmienda del Sr. España. El Sr. Presidente manifiesta que no se puede hacer más que retirar ó votar el dictamen.

El Sr. Massa retira el dictamen y se procede á votar nominalmente si el expediente ha de pasar á la Comisión de Gobernación; oyendo previamente al Ingeniero, y dá el resultado siguiente:

Señores que dicen sí.

Arce.—Casuso.—Cemboraín.—Escribano.—F. Pérez de Soto.—Massa.—Murcia.—Presilla.—Sanz Parra.—Sevillano (Secretario).

Señores que dicen nó.

Briones.—Escobar.—Fernández Gómez.—García Lomas.—Hernández Prieta.—Lengo.—Peláez.—Rancés.—Sánchez Blanco.—Sr. Presidente.

En vista del empate, el Sr. Presidente dispone se dé lectura del art. 97 del Reglamento; dice que la votación se repetirá en la sesión inmediata.

Varios Sres. Diputados piden se declare urgente la elección de Comisión y que se proceda á nueva votación.

Hecha la oportuna pregunta, así se acuerda, y verificada la votación nominal, dá el resultado siguiente:

Señores que dicen sí.

Arce.—Casuso.—Cemboraín.—Escribano.—F. Pérez de Soto.—Massa.—Murcia.—Presilla.—Sanz Parra.—Sevillano (Secretario).

Señores que dicen nó.

Briones.—Escobar.—Fernández Gómez.—García Lomas.—Hernández Prieta.—Lengo.—Peláez.—Rancés.—Revuelta.—Sánchez Blanco.—Sr. Presidente.

Queda desechada la proposición del Sr. Pérez de Soto.

Acto seguido se procede, con arreglo al art. 80 del reglamento, y previa la declaración del Sr. Murcia como Presidente de la Comisión de Fomento, de que ésta no puede variar de criterio, á elegir por papeletas una Comisión especial que dé dictamen sobre este expediente; y verificada la votación por papeletas, da el resultado siguiente:

Sr. Briones, 18 votos.
Sr. García Lomas, 11 id.
Sr. Sánchez Blanco, 10 id.
Sr. Rancés, 10 id.
Sr. Peláez, 10 id.
Sr. Marqués de Bogaraya, 10 id.
Sr. Peña Villarejo, 9 id.
Sr. Lengo, 8 id.
Sr. Escobar, 8 id.
Sr. Gutiérrez Salamanca, 2 id.
Sr. Romero Gilsanz, 2 id.
Sr. Sevillano, 1 id.
Sr. Seijo, 1 id.
Sr. Chávarri, 1 id.

El Sr. Rancés renuncia á formar parte de la Comisión, y quedan por tanto nombrados los Sres. Briones, García Lomas, Sánchez Blanco, Peláez y Marqués de Bogaraya.

El Sr. Presidente manifestó que habiendo transcurrido las horas de reglamento se levantaba la sesión, señalando como orden del día para la próxima los asuntos pendientes y dictámenes de la Comisión especial para informar sobre el expediente de gratificaciones á varios empleados provinciales y de la de Hacienda.—El Presidente, Conde de la Ro-

mera.—Los Diputados Secretarios, Mariano Guillén, Juan Sevillano.

Sesión de 2 de Diciembre de 1885.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE LA ROMERA

Señores que asistieron:

Aguado.—Arce.—Briones.—Casuso.—Cemboraín.—Chávarri.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—Hernández Prieta.—Lengo.—Massa.—Peláez.—Peña Villarejo.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Sánchez Blanco.—Seijo.—Guillén (Secretario).—Sevillano (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión de Fomento, acordándose lo siguiente:

Aprobar la subasta para el acopio y machaqueo de 100 metros cúbicos de piedra con destino á la carretera de Valdemoro á la Estación, y adjudicar definitivamente el remate á D. Dionisio Martín por la cantidad de 805 pesetas.

Aprobar también la subasta para el acopio y machaqueo de 1.000 metros cúbicos de piedra para el camino de la estación de Ciempozuelos á la carretera de Andalucía, y autorizar al rematante provisional D. Claudio Gutiérrez, para que ceda el remate á D. Antero Mazarracín, siempre que éste se subrogue en todas las obligaciones de aquél.

Anunciar segunda subasta para el acopio y machaqueo de 190 metros cúbicos de piedra con destino á la carretera de Vicalvaro á las Ventas del Espíritu Santo, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron para la primera, anunciándose la subasta con quince días de anticipación.

Seguidamente se dió cuenta del dictamen de la Comisión especial, nombrada para informar sobre el expediente de gratificaciones á varios empleados provinciales. En dicho dictamen la Comisión manifiesta que, en su concepto, no se deben conceder recompensas pecuniarias á los empleados que perciben constantemente sueldos de los fondos provinciales, y propone que á los Sres. D. Julián Pérez Negro, D. Carlos González Rojas, D. Angel Cuesta, D. José Portales y D. Santiago Sánchez, se les indique para una distinción honorífica, acudiendo á la Autoridad Superior de la provincia para que haga conocer el acuerdo de la Corporación al Gobierno de S. M.

Puesto á discusión dicho dictamen, el Sr. Guillén habló en contra, manifestando que creía injusto negar remuneración pecuniaria á empleados de poco sueldo, que habían tenido necesidad de hacer gastos con motivo del servicio extraordinario que se les exigía por las circunstancias sanitarias. Dijo que profesaba el principio de que solamente se consigne una administración activa y laboriosa, recompensando dignamente á los empleados, y estimulando su celo por medio de gratificaciones extraordinarias á los que por sus trabajos las merecen; y terminó extrañando que se quisiera recompensar con propuestas honoríficas unos trabajos penosos, pero de índole tan modesta, que solamente podrían ser re-

compensados con una gratificación como proponían las Comisiones provincial y de Hacienda.

El Sr. Rancés habló en pró, y dijo que el espíritu de la Corporación se había manifestado claramente al nombrar para la Comisión especial á los cinco Diputados que habían hablado en contra de las gratificaciones pecuniarias; que éstas rebajan á los empleados hasta el punto de que se atrevía á asegurar que las personas de quienes se trataba las hubieran renunciado; que no comprendía que pudiera obedecerse á sentimentalismos de ninguna clase para prodigar los fondos provinciales: que los empleados perciben su sueldo para trabajar ordinaria y extraordinariamente; y que elogiando como se merecen los trabajos extraordinarios ejecutados por algunos, creía que se les debiera conceder una recompensa honorífica.

Los Sres. Guillén y Rancés rectificaron.

El Sr. Lengo, individuo de la Comisión provincial saliente, autora de la propuesta, habló en contra manifestando que los empleados eran acreedores á la recompensa pecuniaria que se les había propuesto, y que no podía menos de extrañar la facilidad con que el Sr. Rancés olvidaba las negras pinturas que él sabía hacer del estado de Establecimientos y Corporaciones, como había olvidado la que no hace mucho tiempo hizo del Hospicio y de los horrores que, según él, ocurrían en aquél Establecimiento.

El Sr. Rancés contestó que no acostumbraba á formar de ligero sus juicios, puesto que todos los que formó al entrar en la Corporación se han confirmado, y añadió que respecto del Hospicio la verdad era que no había venido á la Diputación el expediente que se mandó formar en averiguación de los hechos por él denunciados.

El Sr. Guillén contestó, como individuo de la Comisión nombrada por aquel motivo, que su misión no había sido instruir un expediente por escrito, sino inspeccionar el estado del Hospicio, lo cual lo efectuó, convenciéndose de que la mayor parte de las acusaciones del Sr. Rancés eran inexactas.

El Sr. Rancés rectificó.

El Sr. Pérez de Soto habló en contra del dictamen, diciendo que la cuestión no valía la pena de que se emplease en combatirla el superior talento del Sr. Rancés; que la Diputación no debía acordar en contra de lo que resolvió hace pocos días al aprobar la propuesta de recompensas hecha por la Comisión provincial con las adiciones propuestas por el Sr. Aguado y por el Diputado que tenía la honra de hablar: que comprendía que se negase el merecimiento de los empleados á recibir recompensas, pero que reconocer ese merecimiento y pretender que la recompensa sea puramente honorífica, le parecía sencillamente absurdo, y que las gratificaciones pecuniarias no molestarían á los empleados, como no han molestado á los del Banco de España, Cuerpos Colegisladores y á los mismos Jefes de las dependencias de esta Casa, las que tienen recibidas.

El Sr. Rancés contestó que creía más honrosas las menciones honoríficas; que por dar gratificaciones pecuniarias á los empleados había sido suspendido hace poco tiempo el Ayuntamiento de Madrid, y que el acuerdo de la Diputación se

había reducido á declarar bien hecha la propuesta de la Comisión provincial, á reserva de acordar luego sobre ella lo más conveniente.

Los Sres. Pérez de Soto y Rancés rectificaron.

El Sr. Peña Villarejo habló en pro del dictamen, diciendo que hubiera aceptado la primera propuesta de la Comisión provincial, por respeto á ésta, pero que después no podía menos de oponerse á las nuevas inclusiones que se habían hecho en dicha propuesta.

El Sr. España explicó su voto diciendo que no podía aprobar el dictamen desde el momento en que se reconoce que hay servicios dignos de premio, y se busca éste fuera de la esfera de atribuciones de la Diputación provincial.

El Sr. Aguado explicó también su voto, manifestando que sería contrario al dictamen para que resultase en consecuencia con el voto favorable que dió á la propuesta de la Comisión provincial.

El Sr. Chávarri explicó su voto diciendo que votaría en pró del dictamen, si bien opinaba que tampoco debieran concederse recompensas honoríficas.

Puesto á votación el dictamen, resultó desechado por 10 votos contra 9, en la forma siguiente:

Señores que dijeron nó.

Aguado.—Cemboraín.—F. Pérez de Soto.—Hernández Arteaga.—Lengo.—Massa.—Presilla.—Revuelta.—Guillén (Secretario).—Sevillano (Secretario).

Señores que dijeron sí.

Briones.—Casuso.—Chávarri.—García Lomas.—Peláez.—Peña Villarejo.—Rancés.—Seijo.—Sr. Presidente.

En vista del resultado de esta votación, el Sr. Presidente consultó lo que debiera hacerse en el presente caso, no previsto en el reglamento, y la Diputación acordó, á propuesta del Sr. García Lomas y con el voto en contra del señor Guillén, que el asunto pase á informe de la Comisión de Gobierno interior, con arreglo á lo dispuesto por el art. 108 del reglamento.

Continuando la orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión de Hacienda, acordándose lo siguiente:

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Enero próximo, importante 553.083'33 pesetas, debiendo establecerse la debida separación entre la partida destinada al Asilo de las Mercedes y la que ha de emplearse en el Hospicio. La última parte de este acuerdo fué adoptada, después de una ligera discusión, á propuesta del Sr. Massa y con la conformidad de la Comisión.

Abonar á D. Eduardo García el importe de dos acciones de carreteras provinciales, números 1.180 y 1.914, cuyo abono ha reclamado D. Estanislao del Cacho, toda vez que resultan vendidas por éste al Sr. García, entendiéndose este acuerdo con la reserva del derecho que pueda corresponderle contra aquél y que habrá de intentar si le acomoda en los Tribunales ordinarios.

Declarar de abono á D. Roque García la cantidad de 7.983'29 pesetas, resto de la liquidación final de las obras de recomposición de la sala de presos del Hospital Provincial. Al adoptarse este acuerdo, el Sr. Massa manifestó la conveniencia de que se evite en lo sucesivo hacer por

Administración obras cuyo importe no exceda de 2.000 pesetas, pero que se repiten con mucha frecuencia.

Acceder á lo solicitado por D. Enrique Recio, pintor pensionado por la Diputación en Roma, y prorrogar por dos años la pensión que disfruta, aceptando su ofrecimiento de decorar el salón de sesiones de esta Corporación, sin más gastos que el de los lienzos y trasportes, é incluyéndose en los próximos presupuestos el crédito necesario.

Acceder á lo solicitado por la Junta provincial de Instrucción pública y dar orden para que se le faciliten dos acogidos del Hospicio en calidad de escribientes, uno permanente y otro temporero, hasta fin de Enero próximo, satisfaciéndose las raciones con cargo al presupuesto del Hospicio, y las gratificaciones con cargo al art. 1.º del cap. 5.º de la Sección primera, aumentándose el necesario crédito en el próximo presupuesto adicional.

Terminada la orden del día, el señor Peláez pidió una nota de todas las gratificaciones concedidas á empleados de la provincia en los cinco últimos años, nombres de los agraciados y razones en que se fundó cada una.

El Sr. Presidente ofreció que en la sesión próxima estaría sobre la mesa la nota pedida.

Acto continuo se dió cuenta de una proposición suscrita por los Sres. Peláez Vera, Briones y Rancés, pidiendo la supresión de todas las gratificaciones que disfrutaban los empleados provinciales.

Habiendo transcurrido las horas de reglamento, el Sr. Presidente manifestó que la proposición leída sería apoyada y discutida en la sesión siguiente, á cuyo efecto figuraría en la orden del día.

Acto continuo se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima dictámenes de la Comisión de Hacienda, propuesta de concurso para la provisión del cargo de Director del Asilo de las Mercedes y proposición relativa á gratificaciones á los empleados. — El Presidente, Conde de la Romera. — Los Diputados Secretarios, Mariano Guillén, Juan Sevillano.

AYUNTAMIENTOS

Majadahonda.

En la noche del 16 del corriente ha desaparecido de la cuadra de Manuel Alvarez, de esta vecindad, una caballería aenal (hembra), cuyas señas se anotan al margen, y se suplica á las Autoridades, procedan á la busca de la misma en sus respectivas jurisdicciones, que la pongan á mi disposición, caso de ser habida, así como al particular que la tenga en su poder, sin dar conocimiento á la Autoridad competente á los efectos que haya lugar.

Señas de la burra.

Edad de siete á ocho años, estatura pequeña, pelo pardo, sin herrar.

Particulares.

Quemadura en el miembro derecho de la extremidad delantera.

Majadahonda 18 de Diciembre de 1885. — El Alcalde, Nicolás Millán.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados eclesiásticos

MADRID

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido. — Por el presente y en virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Caballero Gran Cruz de la Real orden Americana de Isabel la Católica, Vicario eclesiástico de esta Corte, se cita á Balbina Ugena, natural de Illescas, Arzobispado de Toledo, hija de Cipriano y Francisca Fernández, de igual naturaleza, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, á conceder ó negar el consejo prevenido en el art. 15 de la ley de 20 de Junio de 1862, á su hija Rufina Almentero Ugena, para el matrimonio que intenta contraer con Manuel María Milagros; en la inteligencia que de no comparecer se dará al expediente el curso que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Diciembre de 1885. — Cirilo Brea y Ejea.

Juzgados militares.

MADRID

D. Luis Martínez Alcobendas, Comandante Fiscal del batallón cazadores de Arapiles, núm. 9.

Habiéndose ausentado del Real Sitio de San Ildefonso en 5 de Septiembre último el soldado obrero de Administración militar Juan Maldonado Gómez, á quien estoy sumariando por los delitos de desertión y hurtos cometidos en dicho día y Real Sitio;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido soldado, señalándole la guardia de prevención de este batallón, sita en el cuartel de la Montaña, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa en rebeldía.

Madrid 14 de Diciembre de 1885. — Luis Martínez Alcobendas.

MADRID

D. Eduardo Caballero y Torralbo, Comandante de caballería, Fiscal permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo para que se presente en esta Fiscalía, Leganitos, 38, segundo izquierda, en el término de treinta días, á Antonio Fernández y Fernández, testigo que fué en escritura de venta de un abonaré, con objeto de que se presente á prestar declaración en sumaria que sobre falsificación de abonarés de soldados cumplidos de Cuba instruyo; en la inteligencia que de no verificarlo le pararán los perjuicios que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 11 de Diciembre de 1885. — El Comandante Fiscal, Eduardo Caballero.

MADRID

D. Eduardo Caballero y Torralbo, Comandante de caballería, Fiscal permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo para que se presente en esta Fiscalía, Leganitos, 38, segundo izquierda, en el término de veinte días, á Bartolomé Esteban Armentero, con objeto de

prestar declaración en sumaria que sobre falsificación de abonarés de soldados cumplidos de Cuba instruyo; en la inteligencia que de no verificarlo le pararán los perjuicios que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 10 de Diciembre de 1885. — El Comandante Fiscal, Eduardo Caballero.

MADRID

D. Eduardo Caballero y Torralbo, Comandante de caballería, Fiscal permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva;

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo para que se presente en esta Fiscalía, Leganitos, 38, segundo izquierda, en el término de veinte días, á Enrique Ruiz Sanz y Manuel Palomar Rodrigo, con objeto de prestar declaración en sumaria que sobre falsificación de abonarés de soldados de Cuba instruyo; en la inteligencia que de no verificarlo les pararán los perjuicios que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 11 de Diciembre de 1885. — El Comandante Fiscal, Eduardo Caballero.

MADRID

D. Joaquín Solano Bittuvagen, Teniente Coronel graduado, Comandante del segundo batallón, núm. 42, y Fiscal de esta sumaria;

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez Fiscal de la causa instruida contra el corneta desertor José Sardó Cistuna por el delito de segunda desertión, por este primer edicto cito, llamo y emplazo al referido corneta para que en el término de 30 días comparezca á esta Corte y cuartel de la Montaña á responder de los cargos que en la causa le resultan como desertor; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de Guerra competente. Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en el *Diario de Avisos*.

Dada en Madrid á 17 de Diciembre de 1885. — Joaquín Solano.

MADRID

D. Eduardo Caballero y Torralbo, Comandante de caballería, Fiscal permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas del Ejército, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo para que se presente en esta Fiscalía, Leganitos, 38, segundo izquierda, en el término de diez días, al apodado Cojo Valanguingui, corredor de quintos, con objeto de prestar declaración en sumaria que sobre falsificación de abonarés de soldados cumplidos de Cuba instruyo; en la inteligencia que de no verificarlo, le pararán los perjuicios que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 11 de Diciembre de 1885. — El Comandante Fiscal, Eduardo Caballero.

LEGANÉS

D. Diego Barquero Sánchez, Comandante Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Mallorca, número 13.

Habiéndose ausentado del cuartel de los Doks de Madrid el soldado de la primera compañía del expresado batallón y regimiento, la noche del día 20 de Agosto último, por cuyo delito de desertión le estoy sumariando, Eustasio González González;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel que ocupa el regimiento en Leganés, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus des-

cargos; y en caso de no presentarse en el plazo indicado, se seguirá la causa con arreglo á la ley.

Leganés Diciembre de 1885. — Diego Barquero.

Juzgados de primera instancia.

COLMENAR VIEJO

D. Francisco García Gómez, Juez interino de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente hago saber que en la noche del 9 al 10 del actual fueron robadas de la posada de Francisco Vega, sita en el pueblo del Escorial, un caballo y una yegua, cuyas señas se expresarán de la propiedad, el primero de Ceferino Rubio, vecino de Cercedilla, y el último de Lucio Blanco, vecino del Escorial, ignorándose los autores de dicho robo, así como el paradero de los expresados animales; por tanto he acordado insertar requisitorias en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, excitando el celo de las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, para que se proceda á la busca, captura y conducción á este Juzgado, caso de ser habido de los susodichos caballo y yegua y sujetos, en cuyo poder se encuentren.

Dado en Colmenar Viejo á 16 de Diciembre de 1885. — Francisco García Gómez. — El Escribano, Miguel Guardiola.

Señas del caballo.

Pelo negro, alzada la de la marca, teniendo más que menos, con una estrella en mitad de la frente, pacho de orejas y algo calzado.

Idem de la yegua.

Pelo ruano, mezcla árabe é inglesa, carota y con una cicatriz en el gorrón derecho.

Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Estado.

En virtud de lo dispuesto por la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino, en providencia de 5 de Octubre último, se cita y emplaza por término de sesenta días, contados desde la inserción en el periódico oficial *Gaceta de Madrid*, á D. Francisco Javier Gisbert, Cónsul Interventor que ha sido de España en la Aduana de Tánger, Imperio de Marruecos, para que comparezca en esta Ordenación de pagos del Ministerio de Estado, sita en la calle de Luzón, núm. 11, principal, con objeto de recibirle declaración en expediente de alcance que se sigue contra el mismo por 329.887 pesetas y 28 céntimos; apercibido que de no comparecer en el término indicado, se continuará la tramitación del citado expediente y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Diciembre de 1885. — El Ordenador, Lorenzo Guillelmí.

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Director general de Infantería, se saca á pública subasta un caballo de desecho de la propiedad de un Jefe de dicha Arma, valorado en 80 pesetas.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 23 del actual ante la Comisión de remonta de este cantón en el cuartel de Mendigorria.

Lo que se anuncia en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia para conocimiento del público, según está prevenido.

Alcalá de Henares 12 de Diciembre de 1885. — De orden del E. S. Presidente. — El Capitán Secretario, Antonio Perea.

Madrid: 1885. — Escuela tipográfica del Hospicio